



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5610
(28 de diciembre de 2024)**

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2024 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN”

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaría de Educación elaboró los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y Análisis del Sector y del Mercado; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de Convocatoria, y el Primer y Único Aviso y se surtieron las etapas necesarias para dar publicidad al proceso de Licitación Pública cuyo objeto consiste en la **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN”**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el de Licitación Pública regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía publicó el Aviso de Convocatoria, el Primer y Único Aviso, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y del Mercado, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Licitación Pública -LP 010 de 2024, el día 25 de noviembre de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Administración Municipal www.chia-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, por parte de STARMARK STM SAS ZOMAC, VEEDURIA NACIONAL VEERJURIDICA Y ALEJANDRA SANTOYO ZAPATA, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) americanos es decir la suma de COP (\$532.338.092), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso NO se limitó a Mipymes.



GEC-FT-66-V2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5610
(28 de diciembre de 2024)

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de licitación pública LP 010 de 2024, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN"** según recursos de la vigencia 2025, 2026 y 2027, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES M/CTE (\$64.938.000.000.00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS**, certificado por la autorización concedida por el Concejo Municipal que aprobó vigencias futuras excepcionales, mediante el Acuerdo Municipal 228 de 2024, con sanción ejecutiva del 7 de octubre de 2024.

Que mediante Resolución No. 5236 del 10 de diciembre de 2024, la administración municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de licitación pública LP 010 de 2024, cuyo objeto consistió en el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN**", se designó el comité evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de ALEJANDRO SANTOYO ZAPATA, ARNULFO MOLINA POLO, JUAN CARLOS MANOSALVA CARVAJAL Y ALIRIO MEDINA FERRER, las cuales fueron atendidas, respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que el día 11 de diciembre de 2024, se adelantó la audiencia de riesgos y precisión y alcance al pliego de condiciones, en la cual se realizaron modificaciones al anexo No. 003 del proceso, denominado matriz de riesgos, la cual fue establecida para el proceso de LP 010 de 2024.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevo a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibió propuesta por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL AVANZANDO Y NUTRIENDO EN ACCIÓN	Integrado por FUNDACIÓN FUDAC con NIT 900.230.441-6 representada legalmente por MARIA ISABEL RIOBO TORRADO identificada con C.C. No. 1.090.483.086 con una participación del 55%, IDEANDO SOLUCIONES S.A.S con NIT 900.906.974-2 representada legalmente por EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES identificado con C.C. No. 79.779.751 con una participación del 40% y CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S. -CCS S.A.S. con NIT 834.000.554-4 representado legalmente por ANYELO JAIR BECERRA TOCA identificado con C.C. 1.093.913.499 con una participación del 5% La representante legal principal de la Unión Temporal está a cargo de EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES identificado con C.C. No. 79.779.751

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

[Firma manuscrita]



GEC-FT-66-V2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5610
(28 de diciembre de 2024)

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
UNIÓN TEMPORAL AVANZANDO Y NUTRIENDO EN ACCIÓN	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

PROPONENTE	FACTORES PONDERABLES									
	FACTOR ECONÓMICO	BODEGA DE ALMACENAMIENTO	TAMIZAJE NUTRICIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL EN DISCAPACIDAD	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA	PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUOTA PAFISCAL	PEQUEÑO PRODUCTOR O PROVEEDOR DIRECTO
UNIÓN TEMPORAL AVANZANDO Y NUTRIENDO EN ACCIÓN	39,9501263	16,5	10	10	1	0,25	0,25	10	6	0

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL AVANZANDO Y NUTRIENDO EN ACCIÓN	93,997164

Que la evaluación se publicó en el SECOP, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las observaciones que consideraran pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término se presentaron observaciones y subsanaciones a las verificaciones y evaluaciones efectuadas por el Comité Evaluador designado para la presente Convocatoria Pública Licitación Pública LP 010 de 2024, arrojando la actualización del informe de evaluación de la siguiente manera:



GEC-FT-66-V2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5610
(28 de diciembre de 2024)

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
UNIÓN TEMPORAL AVANZANDO Y NUTRIENDO EN ACCIÓN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PROPONENTE	FACTORES PONDERABLES									
	FACTOR ECONÓMICO	BODEGA DE ALMACENAMIENTO	TAMIZAJE NUTRICIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL EN DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA	PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUOTA PAFISCAL	PEQUEÑO PRODUCTOR O PRODUCTOR PROVEEDOR DIRECTO
UNIÓN TEMPORAL AVANZANDO Y NUTRIENDO EN ACCIÓN	39,9501263	16,5	10	10	1	0,25	0,25	10	6	0

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL AVANZANDO Y NUTRIENDO EN ACCIÓN	93,9501263

Que, en la fecha y hora señalada dentro del cronograma del proceso de selección, se adelantó la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierto, de la cual se levantó la correspondiente acta que hace parte integral del presente acto administrativo en donde se plasmó la recomendación del comité evaluador y la adopción de la misma por parte del ordenador del gasto.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,



GEC-FT-66-V2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5610 (28 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar la presente licitación pública LP-010-2024 y el contrato que de ella se deriva, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN" al proponente seleccionado **UNIÓN TEMPORAL AVANZANDO Y NUTRIENDO EN ACCIÓN**, representada legalmente por **EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES** identificado con C.C. No. 79.779.751 integrado por **FUNDACIÓN FUDAC** con NIT 900.230.441-6 representada legalmente por **MARIA ISABEL RIOBO TORRADO** identificada con C.C. No. 1.090.483.086 con una participación del 55%, **IDEANDO SOLUCIONES S.A.S** con NIT 900.906.974-2 representada legalmente por **EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES** identificado con C.C. No. 79.779.751 con una participación del 40% y **CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S. -CCS** con NIT 834.000.554-4 representado legalmente por **ANYELO JAIR BECERRA TOCA** identificado con C.C. 1.093.913.499 con una participación del 5% por el valor total autorizado de vigencia futura mediante Acuerdo 228 de 2024 de **SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES M/CTE (\$64.938.000.000.00)** conforme a los valores unitarios ofertados por el valor de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$64.776.166.066)** conforme a la evaluación económica efectuada por el evaluador designado para el efecto, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II el presente acto administrativo se entenderá notificado con la publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy veintiocho (28) de diciembre de 2024

LEONARDO DONOSO RUIZ

Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas- Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Oscar Fernando Cárdenas- Abogado asesor, Oficina de Contratación